

BUIN, 27 AGO 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2190 /

VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 946 de fecha 13 Abril 2018, se aprueba realización de las actividades deportivas realizadas en el marco de los "Clasificatorios Vuelta a Chile 2018".

2.- El Memorándum N° 985 de fecha 19 de Julio de 2018, de la Dirección Desarrollo Comunitario, solicita al Sr. Alcalde ratificar la Contratación Directa mediante Convenio Marco del proveedor Producción Valenzuela y Valenzuela Limitada, adjunta la siguiente documentación;

↳ Certificado de fecha 12 de Abril de 2018, emitido por la Productora Valenzuela.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde, autoriza decretar Contratación Directa.

DECRETO.

1.- **Ratifíquese** la Contratación Directa mediante Convenio Marco del proveedor **Producción Valenzuela y Valenzuela Limitada**, Rut N° _____ para la organización en la Comuna de Buin del Evento Deportivo denominado "**Clasificatorios Vuelta a Chile 2018**".

2.- El pago de los servicios es por un monto de \$1.256.000.- (un millón doscientos cincuenta y seis mil pesos) mas IVA.

3.- La presente contratación se fundamenta de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios que establece: *Artículo 10 Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa. La licitación privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias; N°4 si sólo existe un proveedor del bien o servicio.*

La contratación directa de este proveedor, de acuerdo con el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se realizó en razón que dicha productora tenía exclusividad entregada por la Federación Ciclista de Chile, respecto al evento "Clasificatorios Vuelta a Chile 2018", que consistía en la ejecución de "8 fechas" en diferentes regiones de nuestro país estableciéndose una para la comuna de Buin.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala en su artículo 4° Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El Turismo, el Deporte y la Recreación.



5.- Imputación presupuestaria cuenta 215.22.08.011 Centro de Costo 250504 Oficina de Deportes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

[Handwritten signature]
MLAL. IMG APP. VZS. apg

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU